

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21983 *ORDEN de 3 de septiembre de 1992 por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada el 31 de octubre de 1991 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso presentado por «Transportes Internacionales Muñoz y Cabrero, Sociedad Anónima».*

Visto el testimonio de la sentencia dictada, con fecha 31 de octubre de 1991; en el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación pende ante la Sala, interpuesto por «Transportes Internacionales Muñoz y Cabrero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Granados Weil, contra sentencia dictada el 31 de mayo de 1989, por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 2.449/1989; apareciendo como parte apelada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, sobre revocación de la autorización concedida para funcionamiento del Centro de Consolidación de Cargas en tráfico exterior;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

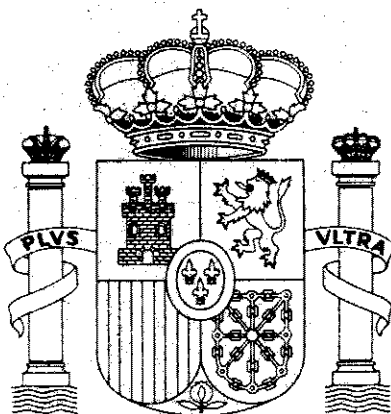
Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso de apelación promovido contra la sentencia dictada en 31 de mayo de 1989 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que se confirma; sin expresa declaración en cuanto al pago de las costas.

Así, por nuestra sentencia que, en su caso, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo publicamos, mandamos y firmamos.»

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 3 de septiembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.



MINISTERIO
 DE RELACIONES
 CON LAS CORTES
 Y DE LA SECRETARIA
 DEL GOBIERNO